



COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1182

PITRUFQUEN, 06 OCT 2022

VISTOS

1. La Ley N° 21.364 de fecha 7 de Agosto 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; en su Art. N° 5,8, 9,10 ,12,13,14 y 15.
2. La Ley N° 21.364 que deroga tácticamente el Decreto Supremo N° 156 del 2002 del Sistema Nacional De Protección Civil.
3. La ley 21.364 que en su art.28 del "Plan comunal para la reducción de riesgos de desastres" y art. 32 de los "Planes comunales de emergencia".
4. La Ley N° 21.364, en su Art N° 45 Señala sustitúyase Art N° 4 del punto 1 De la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por: "La gestión del Riesgo de Desastres en territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las fases de mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones Vinculadas a las fases de Respuesta y Recuperación frente a Emergencias".
5. El decreto alcaldicio exento N°753 de fecha 14 de Julio 2022 que aprueba la conformación del comité comunal para la gestión del riesgo y desastre de nuestra comuna (COGRID).
6. El Decreto Alcaldicio Exento N°605 de fecha 28 de junio de 2021, por intermedio del cual se asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufrquén, a doña Jacqueline Romero Inzunza.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1500 de fecha 24 de junio de 2022, por intermedio del cual se nombra como Administrador Municipal de la Municipalidad de Pitrufrquén, al Sr Reinaldo Cofre Baeza.
8. El Decreto Alcaldicio Exento N° 417 de fecha 20 de diciembre de 2007, por medio del cual se nombra como Secretario Municipal, de la Municipalidad de Pitrufrquén, a don Osvaldo Villarroel Carrasco.
9. El Decreto Alcaldicio exento N°002 Que nombra al Sr, Danilo Navarro López como Director de Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres.
10. El Decreto Exento N° 434 de 16 de marzo 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, que aprueba la política nacional Para la Reducción de Riesgos de Desastres.
11. El Decreto Exento N° 1392, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Estratégico Nacional Para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030.
12. La resolución N°07 de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre de tramite toma de razón.
13. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4, 8° y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

1. Que habiendo la necesidad de contar con un Plan de emergencia comunal creado y actualizado en la comuna de Pitrufrquén, basándose en el marco regulatorio del sistema regional de protección civil.
2. Que se requiere el cumplimiento y comprensión del mismo, permitiendo establecer un orden en el flujo de la información crítica entre los organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y de la dirección regional de la ONEMI.
3. Que los roles y funciones de los integrantes del sistema de protección civil, autoridades y organismos técnicos, permitan establecer un camino de operaciones eficientes en accertamiento ante amenazas de origen naturales y/o antrópicas, en una fase de respuesta de emergencia, integrándose la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, coordinación y de organismos técnicos en la comuna.



4. Que, a nivel Comunal, la creación del plan de emergencia comunal de protección civil y la coordinación del Comité de gestión del Riesgo y desastres corresponderá al Director de gestión del riesgo de Desastres de la Municipalidad de Pitrufqén.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Plan de Emergencia Comunal de Protección Civil para la comuna de Pitrufqen, el cual será aplicable en cada una de las emergencias que se puedan ocasionar dentro de ella.
2. **TÉNGASE PRESENTE QUE**, Acaecida una emergencia, el respectivo Plan de emergencia es solo una guía para los entes que participen de este evento ya que cada una de las instituciones tiene carácter autónomo en toma de decisiones técnicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden de la Alcaldesa"



OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL



REINALDO COFRE BAEZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JRI/RCB/dnl.
DISTRIBUCION:

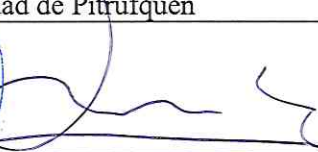
- Comisario de la 5° comisaría de carabineros Pitrufqen.
- Superintendente del Cuerpo de bomberos de Pitrufqen.
- Alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufqen.
- Archivo.





PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

COMUNA DE PITRUFQUEN

Realizado por:	Revisado y Aprobado por:
 Daniel Navarro López Director Gestión de Riesgos y Desastres Municipalidad de Pitrufoquen	 Jaqueline Romero Inzunza Alcaldesa Municipalidad de Pitrufoquen
Firma: 	Firma: 
Fecha: 27 SEP. 2022	Fecha: 28 SEP. 2022

AGOSTO 2022

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL	Fecha :	03/08/2022
		Página :	2 de 27

INTRODUCCIÓN

La comuna de Pitrufquén, permanentemente se ve expuesta a distintos tipos de riesgos, ya sea de carácter natural o provocado por la mano del hombre. Es por ello, que es una preocupación permanente de la Autoridad comunal, contar con un equipo municipal que sea capaz de dar respuesta a la comunidad, en el más breve plazo posible, entregando una respuesta tanto eficaz, como oportuna, centrando su preocupación primera en las personas.

La vulnerabilidad de la comuna puede minimizarse con una debida zonificación de los riesgos y una adecuada utilización de los recursos existentes tanto en el Municipio, y demás instituciones y organismos que integran el Comité de Emergencia Comunal, Tales como son: Bomberos, Carabineros, Hospital, entre otros.

Como comuna nos vemos afectados por distintos riesgos, entre los cuales se pueden señalar los incendios forestales y estructurales, sequía (déficit hídrico); además, la comuna se vio afectada por el terremoto de febrero de 2010 y la catástrofe forestal que afecto considerablemente nuestra comuna en febrero del 2019 y 2020 (Sector Loica y Chada respectivamente)

Fundamental entonces, es coordinar los recursos de que se dispone y mejorar los planes de acción para evitar o minimizar los daños ocasionados, producto de una emergencia o desastre en la población.

Por todo lo anterior, se presenta el “Plan Comunal de Emergencia”, que debe constituirse en un instrumento de actualización permanente, que considere las situaciones emergentes que se produzcan y las propuestas para enfrentarlas y/o minimizar sus efectos.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL	Fecha :	03/08/2022
		Página :	3 de 27

OBJETIVOS

Objetivo General

Asegurar el funcionamiento coordinado y eficiente de todo el Sistema de Protección Civil de la comuna de Pitrufquén, en todas las etapas del Ciclo del Riesgo.

Objetivos Específicos

1. Entregar los lineamientos de gestión y operación a todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Pitrufquén.
2. Ser un documento de apoyo para los procesos de activación de los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, en las etapas de alertamiento y respuesta de emergencias.
3. Fortalecer los procesos de comunicación y de información crítica entre la Dirección Regional de ONEMI regional y todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil.
4. Mantener el orden en los procedimientos de alertamiento y convocatorias del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Pitrufquén.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL	Fecha :	03/08/2022
		Página :	4 de 27

MARCO LEGAL

La Constitución Política de la República de Chile, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un Decreto Supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 l).

Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N° 18.695), dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art. 7 º).

Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL	Fecha : 03/08/2022	
		Página : 5 de 27	

Finalmente, es útil señalar que se ha establecido el nuevo D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011, el cual dispuso la nueva constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución del COGRID, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven. De acuerdo al Decreto Supremo indicado anteriormente, hoy para el nivel regional será la Dirección Regional de ONEMI regional el lugar en donde se convoque este comité.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL	Fecha : 03/08/2022
		Página : 6 de 27

DEFINICIONES

Emergencia: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desastre: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

Riesgo: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.

Amenaza: Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

Vulnerabilidad: Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Afectados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Damnificados: Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.

Albergados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFOQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL	Fecha : 03/08/2022
		Página : 7 de 27

Heridos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

Muertos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

Desaparecidos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales por las instancias correspondientes.

Aislamiento: Aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

Vivienda con Daño Menor Habitable: Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Vivienda con Daño Mayor No Habitable: Vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

Vivienda Destruida: Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

Vivienda No Evaluada: Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruida. Se puede utilizar como una estimadora inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

CAT: Centro Regional de Alerta Temprana, lugar dependiente de la Dirección Regional de ONEMI Araucanía , de funcionamiento 24/7. Es en donde se monitorean todas las variables de riesgos de la región, mediante diferentes métodos con sustento tecnológico y de procedimientos de operación. Se realizan todas las coordinaciones del Sistema Regional de Protección Civil.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Y PROTECCIÓN CIVIL	Fecha :	03/08/2022
		Página :	8 de 27

COGRID COMUNAL: Comité gestión de Riesgos y desastre. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos de la comuna, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que supere el nivel de caos local. Es presidido por el alcalde la de la comuna y coordinado por el Director de Gestion de Riesgos y Desastres de la municipalidad. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, además de la ley 21.364.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	9 de 25

Alcance

El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento de carácter técnico que permite unificar y coordinar las acciones de respuestas a emergencias en la comuna de Pitrufoquén, a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil. Por lo anterior, es que este documento tiene como alcance a todos los actores e integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil. Esto incluye a autoridad, mando de coordinación, mandos técnicos y todos los integrantes de cada uno de los organismos que trabajen en las etapas del Ciclo del Riesgo, frente a cualquier riesgo en la comuna de Pitrufoquén.

PRINCIPIOS BÁSICOS

La Protección Civil se sustenta en un principio fundamental: **Uso Escalonado de Recursos.**

El Uso Escalonado de Recursos plantea la utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.

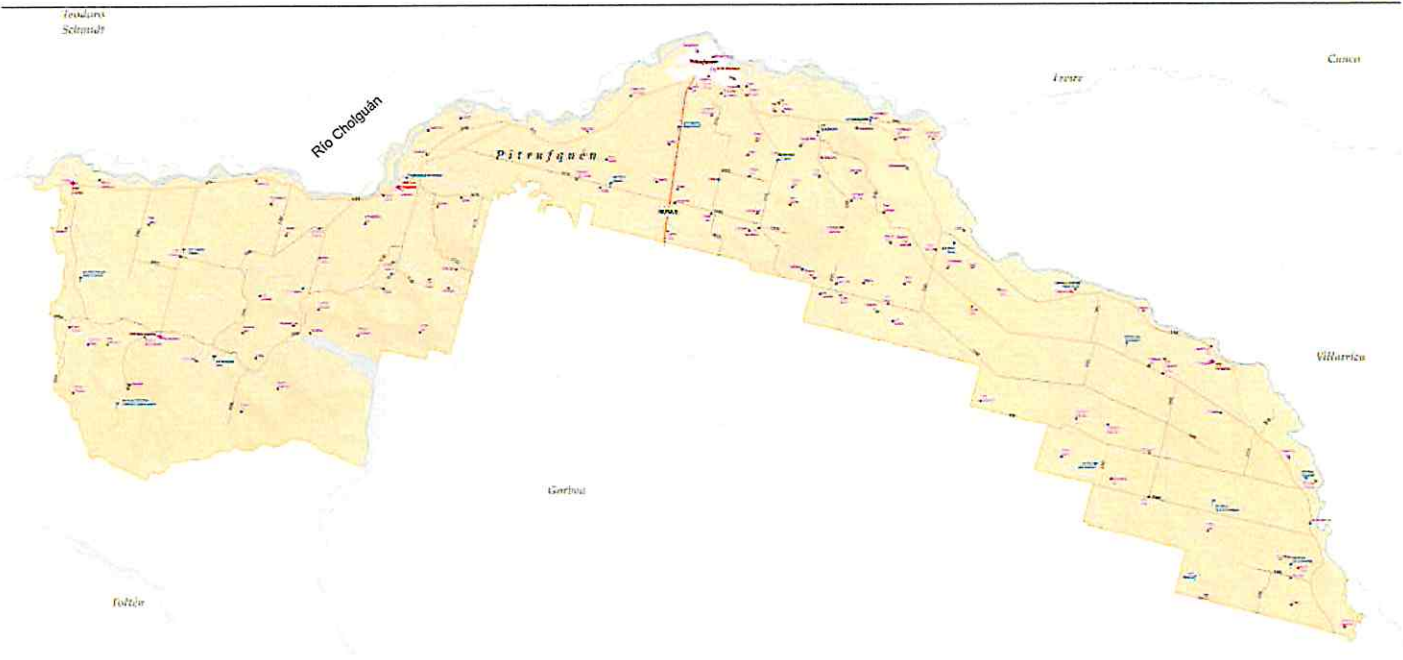
UBICACIÓN LÍMITES TERRITORIALES

La Comuna Pitrufoquén, se encuentra en la zona sur de Chile, ubicada en la novena Región de la Araucanía provincia de Cautín, limita a su norte con la ribera del río Toltén y Freire; al sur con las Comunas de Gorbea, al este con la Comuna de Villarrica y al oeste con la Comuna de Toltén. La capital comunal es Pitrufoquén se ubica a 30 km de la capital regional Temuco.

La superficie total de la comuna alcanza a 580.7 km², que corresponden al 5.67 % de la superficie total de la Provincia de Cautín.

 1. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	10 de 25

**Plano Base de la Comuna en el cual se observan las UnidadesTerritoriales
Comuna de Pitrufquen**



Dada la realidad de la comuna, nos podemos ver afectados por emergencias menores, mayores y/o desastres, según su nivel de impacto en la población, algunos de ellos son:

- 1.- Terremotos o sismos de gran magnitud
- 2.- Incendios estructurales
- 3.- Incendios Forestales
- 4.- Incendios de interfaz urbana y rural
- 5.- Inundaciones Urbanas
- 6.- Inundaciones rurales
- 7.- Corte de ruta por fuerza mayor
- 8.- Bloqueo de rutas intensional
- 9.- Corte de suministro de agua potable urbano
- 10.- Falla en sistemas APR
- 11.- Corte de suministro eléctrico urbano
- 12.- Corte de suministro eléctrico rural
- 13.-Remoción en masa
- 14.-Emergencia con materiales peligrosos.

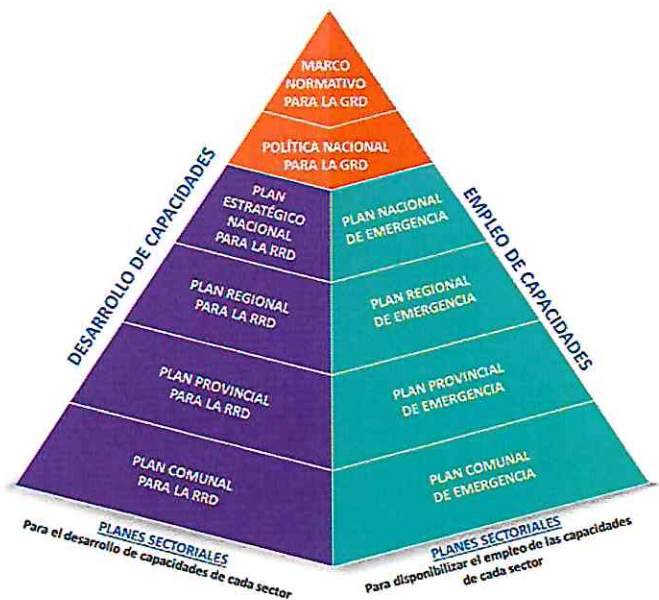
INTEGRANTES

El Sistema de Protección Civil es el conjunto de organismos y/o instituciones públicas, privadas y del voluntariado, que tengan competencia y la capacidad de trabajar en torno a algún riesgo, sea de origen natural o humano, en cualquier etapa del Ciclo del Riesgo, siendo estas Prevención, Alertamiento, Respuesta y Readecuación.

El Sistema de Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en su marco regulatorio, mantiene una estructura en donde se dividen en 3 tipos de mandos en los 4 niveles de la administración del Estado. Mando

	Mando de Autoridad	Mando de Coordinación	Mandos Técnicos
Nivel Nacional	Ministro del Interior y Seguridad Pública	Director Nacional de ONEMI	Organismos Técnicos de Nivel Nacional
Nivel Regional	Intendente Regional	Director Regional de ONEMI	Organismos Técnicos de Nivel Regional
Nivel Comunal	Alcalde	Director de Gestión de riesgos y desastres (funcionario Municipal)	Organismos Técnicos de Nivel Comunal

Cada uno de los 3 tipos de mandos es independiente entre sí en sus funciones, deben mantener la coordinación en base a lo que indica el Sistema de Protección Civil, que es coordinado por ONEMI para el manejo de riesgos y emergencias, bajo las premisas básicas de **AYUDA MUTUA y USO ESCALONADO DE RECURSOS**. La metodología de coordinación se establece en cada uno de los Planes de Emergencia de cada nivel, siendo este Plan Comunal de Emergencia la guía global comunal para tal propósito.



ACTIVACIÓN SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Activación a partir de un evento local

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales, Bomberos, Carabineros, Salud, personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades de este nivel.

En el caso que la emergencia supere las capacidades del nivel local, en cuanto a cantidad y tipo de recursos, coordinaciones, nivel de decisiones, etc.; la emergencia obliga, de acuerdo a la premisa de **uso escalonado de recursos**, a coordinar acciones de respuesta de un nivel superior al comunal.

La decisión de aumentar el nivel de respuesta surge de la coordinación entre los respondedores del Nivel Local y la Dirección Regional de ONEMI ARAUCANIA, al momento de evaluar la emergencia desde su inicio.

Para poder realizar un seguimiento detallado de la situación de emergencia es indispensable que exista un levantamiento de información hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Araucanía, independiente de los procedimientos internos de cada Organismo Técnico que dé respuesta en la comuna. El detalle del proceso de comunicaciones en emergencia, se indica en el punto “Comunicaciones en Emergencia” del presente documento.

 M. MUNICIPALIDAD DE PITRUFOQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	13 de 25

Activación a partir de la evolución de una amenaza

Las amenazas que existen en la comuna sean de origen natural o de origen humano, son permanentemente monitoreadas, dado que son dinámicas, cuyos comportamientos pueden afectar a las personas y al territorio. Este monitoreo de las condiciones de amenazas se realiza de dos maneras, mediante cada Organismo Técnico integrante del Sistema Comunal de Protección Civil, quienes de manera periódica y bajo estándares de coordinación, entregan la información al Director Gestión de Riesgo y Desastre Comunal y al CAT Araucanía.

El objetivo de monitorear permanentemente todas las amenazas es para poder detectar, de manera previa, cualquier comportamiento que sobrepase las capacidades del territorio comunal y del Sistema Comunal de Protección Civil para afrontarla, es decir, que sobrepase los niveles de vulnerabilidad asociada.

Una vez que el propio Sistema Comunal de Protección Civil detecte que los niveles de la amenaza, en relación a la vulnerabilidad territorial, aumentan, **informará de manera inmediata a la Dirección Regional de ONEMI ARAUCANIA**, para coordinar acciones del proceso de Alertamiento al Sistema de Protección Civil afectado, levantando información de activaciones preventivas, en base a coordinaciones establecidas.

NIVELES DE ALERTAMIENTO

El proceso de alertamiento es aquel en donde el Sistema de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza que de acuerdo con la información técnica, se mantiene o mantendrá presencia en el territorio. La activación del alertamiento que realiza ONEMI en coordinación con la autoridad correspondiente comunal está respaldado por el D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Las alertas tienen cobertura de acuerdo a la distribución administrativa del Estado en cada región, es decir, las alertas pueden ser de cobertura comunal, provincial o regional. Esta cobertura la determina ONEMI junto al Organismo Técnico del Sistema que entrega la información de la amenaza en cuestión.

Existen 3 tipos de alertas que se clasifican en tres colores básicos, **verde, amarilla y roja**, y que responden a una clasificación de acuerdo a los pasos a seguir por el Sistema de Protección Civil en función al nivel de preparación, alertamiento o respuesta, que el desarrollo de la amenaza o la emergencia requiere, en caso de producirse.

 M. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL		Código:	
			Fecha :	03/08/2022
			Página :	14 de 25

Alerta Temprana Preventiva (verde)

Este tipo de alerta indica que se administran antecedentes técnicos, los cuales informan que existe una posible presencia de una amenaza hacia el territorio. De acuerdo a este nivel de alerta y dependiendo la cobertura de la misma, es que la comuna en donde se haya decretado la alerta, además de todos los Organismos Técnicos involucrados, deben tener sus Planes de Emergencia, Coordinación y Enlace actualizados y operativos, para poder seguir los cursos de acción que establece ONEMI en este nivel de alertamiento.

El Plan de Acciones que se establece en la región del Araucanía para el nivel de Alerta TempranaPreventiva es el siguiente:

- Difusión y alistamiento del Comité Gestión de Riesgo y desastre COGRID comunal.
- Evaluación de los puntos críticos por parte de instituciones que tengan relación directa con la amenaza que corresponda.
- Reforzamiento de guardias o turnos de instituciones que tengan relación con prevención, alertamiento y respuesta de emergencias.
- Mantener informados a todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Pitrufquen, de manera de poder activar los recursos necesarios para el control inmediato de cualquier situación de emergencia que pudiera producirse.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a puntos críticos y/o afectados.
- Monitoreo permanente en puntos críticos comunales, por parte del Sistema Comunal de Protección Civil Pitrufquen.
- Difusión a la comunidad de medidas de prevención para disminuir los impactos por el desarrollo de las amenazas, mediante medios locales y sistemas de información.
- Mantener activos los enlaces comunicacionales de todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Pitrufquen.
- Mantener una conducta de autocuidado por parte de la población.

Alerta Amarilla

De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que;

“Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.”

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFOQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	15 de 25

El nivel de alerta amarillo indica que existe la presencia de una amenaza y la ocurrencia de un evento derivado de dicha amenaza. Este evento puede desencadenar un proceso de afectación mayor y/o propagarse aumentando su potencial de impacto.

Para esto el nivel de alertamiento amarillo estipula que los recursos designados para reforzar la respuesta deben permanecer ALISTADOS. Los recursos a los cuales se hace referencia son todos aquellos que sean necesarios mantener activos y listos a ser movilizados, de acuerdo a lo que estipule la Dirección Regional de ONEMI del Araucanía, como complemento a los recursos que yase encuentran en respuesta de la emergencia.

- Difusión de la alerta a las autoridades, organismos del sistema de protección civil y a la comunidad.
- Alistamiento y convocatoria del comité gestión de riesgos y desastres para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza.
- Disposición de recursos humanos y materiales para acudir ante las emergencias que se pudiesen suscitar frente a la amenaza.
- Monitoreo y vigilancia reforzada de las zonas de vulnerabilidad.
- Habilitación de albergues en caso de ser necesario.
- Puesta en operación de los planes de enlace y ubicación inmediata.
- Utilización escalonada del catastro de recursos y de proveedores.
- Monitoreo permanente de condiciones de vulnerabilidad.
- Monitoreo de la actividad del fenómeno y elaboración de pronósticos de evolución.
- Evaluación constante de la amenaza por comité técnico de la comuna.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFOQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	16 de 25

Alerta Roja

De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que:

“Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.”

El nivel de alertamiento rojo indica que existe un evento destructivo en donde el impacto y la extensión se encuentran en aumento. Por esta razón es que se movilizan todos los recursos que la Dirección Regional de ONEMI Araucanía indique, en coordinación con el Organismo Técnico y Sistema Comunal de Protección Civil relacionado con la Alerta Roja.

- Difusión de la alerta a las autoridades, organismos del sistema de protección civil y a la comunidad.
- Convocatoria general del comité gestión de riesgos y desastres para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza.
- Entrega de recursos materiales frente a las personas damnificadas y afectadas.
- Apoyo de recursos a nivel comunal y regional para el control de la amenaza o para reducir el riesgo ante la población, la infraestructura o el medio ambiente.
- Monitoreo, vigilancia y análisis reforzado de la variable de riesgo y las zonas de vulnerabilidad que afectada o pudiesen verse afectados.
- Evaluación de daños e impactos y necesidades.
- Los miembros del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres **COGRID**, deben centralizar la recolección de información, con el propósito de evaluar los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizandolos recursos de respuesta.
- Movilización de recursos de los integrantes del **CODRID**.
- Aplicación de los planes de enlace y ubicación inmediata.
- Aplicación de procedimientos operativos en terreno.
- Búsqueda y rescate de personas, Evacuación de zonas afectadas
- Habilitación de albergues

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFOQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	17 de 25

- Habilitación de servicios básicos.
- Constitución de mando conjunto en terreno.
- Aplicación de la planificación de respuesta respectiva según Plan Específico.
- Aplicación de Planes de Evacuación de las zonas de riesgo alto y moderado (cuando proceda).
- Activación de los protocolos médicos para evaluación de afectados.
- Evaluación de impacto ambiental.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	18 de 25

Extensión de una Alerta

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una Alerta se definen por la Amplitud y Cobertura.

La Amplitud de una Alerta puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.

La Cobertura de una Alerta corresponde al factor territorial, pueden abarcar una o más comunas, una o más provincias, una o más regiones.

**CORDINACIÓN SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PITRUFQUEN
EN EMERGENCIAS**

Coordinación en Emergencia

Para que el Sistema Comunal de Protección Civil se mantenga siempre coordinado, en especial en situaciones de emergencia, es fundamental que exista claridad en la información bajo una perfecta comunicación desde el primer minuto de la emergencia. Esto se logra a través de flujos de comunicaciones, que cumplan con alto estándar, siendo dinámicos, robustos y confiables.

En base al párrafo anterior, es que cada vez que exista algún tipo de emergencia dentro de la comuna de Pitrufoquén, se deberán generar los flujos de comunicación que permitan levantar información inmediata hacia el Director Gestión de Riesgo y Desastres, para que pueda coordinar todos los esfuerzos comunales en atender la emergencia, además de informar de manera inmediata hacia el Centro Regional de Alerta Temprana, de las emergencias sucedidas en la comuna de Pitrufoquén.

Este levantamiento de información de emergencia o situación de contingencia tiene flujos validados por la Dirección Regional de la ONEMI ARAUCANIA y por el Sistema Comunal de Protección Civil de Pitrufoquén.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFOÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	19 de 25

Este levantamiento de información permite lo siguiente;

- Realizar un seguimiento desde el primer minuto de la situación de emergencia o situación de contingencia.
- Mantiene la coordinación de las acciones de respuesta técnica dentro de la comuna.
- Evita la duplicidad de esfuerzos innecesarios y permite la administración eficiente de recursos de la emergencia.
- Coordinar apoyo adicional al Organismo Técnico que se encuentra dando respuesta, en el caso de ser necesario, desde el Nivel Regional.
- Disminuir al máximo los tiempos de respuesta de recursos adicionales y de apoyo a la emergencia.
- Informar desde el primer minuto al Sr. Alcalde, a través de los flujos de información internos comunales y a través del flujo de comunicación OFICIAL del Sistema Regional de Protección Civil, que emana del CAT Araucanía .
- Mantener el respaldo de información técnica, en caso de establecer alertamiento o tener que movilizar mayor cantidad de recursos, a partir del primer minuto de respuesta de la emergencia.

La información que debe mantener en conocimiento el Director Gestión de Riesgos y Desastres Comunal debe indicar lo siguiente;

1. Tipo de emergencia o situación de contingencia
2. Lugar de la emergencia o situación de contingencia
3. Recursos involucrados en la primera respuesta y los despliegan en segunda instancia de apoyo.
4. Impacto de la emergencia o situación de contingencia, priorizando la afectación a personas, servicios básicos, infraestructura, comunicaciones, conectividad y medio ambiente.
5. Acciones de respuesta a realizar por el Organismo Técnico Comunal.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL		Código:	
			Fecha :	03/08/2022
			Página :	20 de 25

- Análisis técnico de parte del Organismo Técnico Comunal a cargo, en caso de solicitar mayor apoyo con más recursos, sean humanos, físicos o de financiamiento.
- Análisis técnico de parte del Organismo Técnico Comunal a cargo, en caso de solicitar mayor coordinación a nivel superior.
- Indicar qué tipo de recurso adicional se requiere, luego de una evaluación técnica (si es que es necesario).

Todos los antecedentes de estas situaciones de emergencias deben cumplir con los flujos establecidos en el presente Plan Comunal de Emergencia. Si bien en una primera instancia el contacto debe ser a través de cualquier medio confiable que se tenga al momento de la emergencia, el documento OFICIAL para informar la situación de emergencia es el informe **ALFA**, el cual se encuentra respaldado por D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y es el **UNICO RESPALDO ADMINISTRATIVO** del Municipio ante la Dirección Regional de ONEMI ARAUCANIA, que existe una movilización de recursos a una emergencia.

El informe alfa es un informe de información de incidente o emergencia, no solamente un formulario de solicitud de recursos.

Si el Nivel Local no informa las emergencias que se producen, de manera inmediata, no se podrá tener ningún respaldo en caso de coordinar mayor movilización de recursos desde otras comunas u otras partes de la región. Menos para dar cumplimiento a las disposiciones de alertamiento. La información que emerja desde el Sistema Comunal de Protección Civil de Pitrufquen recepcionada en el **CAT Araucanía**, de donde emana un **informe de situación de emergencia** hacia el Centro Nacional de Alerta Temprana y también otro informe hacia los destinatarios que correspondan, relacionados a la emergencia, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, incluyendo al Sistema Comunal de Protección Civil de Pitrufquen. Todo este proceso mantiene tiempos estrictos de respuesta, de acuerdo a los procedimientos establecidos por ONEMI.

COORDINACIÓN DE ALERTA

Cada vez que la Dirección Regional de ONEMI Araucanía establezca un nivel de alertamiento (Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla o Alerta Roja), el Sistema Comunal de Protección Civil de Pitrufquen deberá cumplir lo siguiente:

 1. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	21 de 25

1. Asegurar la coordinación de todo el Sistema Comunal para hacer frente a la amenaza
2. Manejar información actualizada del comportamiento de la amenaza por la cual se declaró la alerta
3. Cada uno de los integrantes del COGRID Comité de Gestión Riesgos y Desastres comunal de Pitrufquén deberán informar sus ubicaciones y disponibilidades, frente a posibles activaciones en terreno del comité técnico comunal.
4. Asegurar la comunicación y coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Araucanía.
5. Consolidar información del comportamiento de la comuna frente a las amenazas por las cuales se ha establecido el proceso de alertamiento, con el objetivo de entregarla al monitoreo de la Dirección Regional de ONEMI ARAUCANIA .
6. Seguir las acciones que recomienda la Dirección Regional de ONEMI ARAUCANIA.
7. Cumplir con los flujos de información crítica que este Plan de Emergencia establece.
8. Mantener a la comunidad informada del desarrollo de las acciones de las alertas establecidas para la comuna de Pitrufquén.

En períodos de alertamiento, personal del CAT Araucanía mantendrá un permanente flujo de comunicación con los diferentes actores del Sistema Comunal de Protección Civil que se encuentren en algún nivel de alertamiento, como también con representantes del Organismo Técnico responsable de entregar la información crítica del comportamiento y proyecciones de la amenaza; con el objetivo de no perder el seguimiento crítico del desarrollo de la amenaza, de las posibles afectaciones y de acciones de respuesta por emergencias ocurridas.

En base a lo establecido anteriormente, será fundamental que cada Organismo Técnico Comunal, entregue información de situaciones de posibles afectaciones que se registren en diferentes puntos críticos de la comuna de Pitrufquén, al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Comité Gestión de Riesgos y Desastres Comunal “COGRID”.

Se establece el Comité gestión de riesgos de desastres comunal como aquel órgano coordinador y ejecutor de las acciones de respuesta coordinada, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la comuna de Pitrufquén.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	22 de 25

El Comité de Gestión de Riesgos de desastres de Pitrufoquen deberá mantener la estructura establecida por lo indicado por el marco regulatorio del Sistema de Protección Civil (ley 21.364 SINAPRED), en donde se establecen los tres pilares de estructura de cada COGRID Autoridad, Coordinador y Organismos Técnicos. Los integrantes del COGRID Comunal de Pitrufoquen deberán tener las facultades necesarias para poder tomar decisiones en la comuna, en relación a la operación del Sistema Comunal de Protección Civil de Pitrufoquen.

Integrantes Comité Gestión de Riesgos de Desastres “COGRID”

Autoridad	Coordinador Comunal	Organismos Técnicos comunales
Alcalde	Director Gestión de Riesgos y Desastres	- Municipalidad de Pitrufoquen - Carabineros - Hospital - Cuerpo de Bomberos Pitrufoquen

El COGRD que se indica en el presente Plan Comunal deEmergencia será aquel que administrará las emergencias de la comuna de Pitrufoquen de manera oficial, en base a las coordinaciones establecidas del Sistema Regional de Protección Civil en cualquiera de sus fases **PREPARACIÓN, MITIGACIÓN O RESPUESTA.**

Activación

La activación del Comité Gestión de riesgos y Desastres comunal de Pitrufoquen realizará de acuerdo a lo estipulado por el marco regulatorio del Sistema nacional prevención desastres SINAPRED, específicamente con lo que se indica en el Plan Regional de Emergencia.

Convocatoria

El COGRID de Pitrufoquen deberá convocarse en la dependencia de la municipalidad de Pitrufoquen. Quien decida convocar al COGRID Pitrufoquen será el director Gestión de Riesgo y Desastres de la comuna o el Alcalde en turno. Una vez que se decida convocar, será el propio director Gestión de Riesgos y desastres quien se encargue de contactar a cada uno de los integrantes del COGRID Pitrufoquen, para proceder en su convocatoria inmediata.

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL		Código:	
			Fecha :	03/08/2022
			Página :	23 de 25

Existirán tres posibilidades de convocatorias del COGRID de Pitrufoquen, las que se detallan a continuación.

1. Al existir una situación de emergencia en la comuna de Pitrufoquen que afecte de manera directa a las personas, servicios básicos, infraestructura o entorno; en base al conocimiento y decisión de quienes se encarguen de la decisión de la convocatoria.
2. Al existir una orden de convocatoria desde la Dirección Regional de ONEMI Araucanía, específicamente de parte del Director Regional de ONEMI Araucanía, por alguna situación de emergencia en la comuna, región o el país.
3. Para realizar planificaciones de medidas de mitigación ante un posible desarrollo de amenazas en la comuna.

Todas las convocatorias del COGRID Pitrufoquen deberán ser informadas a la Dirección Regional de ONEMI Araucanía, cumpliendo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia vigente.

Roles y Funciones

Cada uno de los integrantes del COGRID de la comuna deberá cumplir con sus roles y funciones, con el objetivo de poder coordinar de mejor manera los esfuerzos sectoriales en la comuna.

Alcalde	1. Preside el Comité Gestión de Riesgo y Desastres. 2. Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente. 3. Establecerá los lineamientos generales del funcionamiento del COGRID Pitrufoquen.
----------------	--

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	24 de 25

Director Gestión de Riesgos y Desastres Comunal	1. Asume la secretaría ejecutiva del Comité Gestión Riesgos y Desastres. 2. Designa a un encargado de tomar acta, o en su defecto será el mismo quien tome el acta de la reunión. (secretario) 3. Conducirá las acciones de manera general de toda emergencia y del Sistema Comunal de Protección Civil. 4. Asegurará el funcionamiento total de las dependencias que alberguen al COGRID Pitrufoquén. 5. Asesor directo del Alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia. 6. Asegurará que todos los integrantes del COGRID puedan realizar su trabajo de manera óptima.
--	---

Cuerpo de Bomberos Pitrufoquén	1. Dispondrá de todos sus recursos con el objetivo de desplegar en terreno las operaciones de respuesta a la emergencia. 2. En procesos de evacuaciones de zonas de riesgo, desplegarán todos sus vehículos, con altavoces, sirenas y balizas activas, con el fin de alertar a la comunidad e informar las decisiones de evacuaciones preventivas. 3. Revisarán los puntos críticos establecidos por el propio COGRID en cuanto a las posibles afectaciones a la población. 4. Coordinarán los Refuerzos del resto de los Cuerpos de Bomberos de la comuna 5. Entregará al COGRID catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria 6. Apoyará la gestión de telecomunicaciones
---	--



I. MUNICIPALIDAD DE
PITRUFQUÉN

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Código:

Fecha : 03/08/2022

Página : 25 de 25

Carabineros

1. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada.
2. Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna.
3. Coordinarán los esfuerzos y acciones del resto de los Carabineros de la comuna, en sectores distintos al de los sectores urbanos.
4. Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna.
5. Ser el Organismo Técnico Comunal de activar los flujos de información hacia el COGRID regional vía telecomunicaciones.
6. Disposición de personal institucional para apoyar procesos de evacuaciones en cualquier zona de la comuna.

Hospital de Pitrufquén

- 1- Otorgar información sobre estado de la red de salud de la comuna incluyendo a la red SAPU y CESFAM de la comuna.
- 2- Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria.
- 3- Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública en la comuna de Pitrufquén.
- 4- Especificar capacidades de camas disponibles, recurso humano y técnico, y medios móviles.
- 5- Levantar información de centros de salud incluso rurales de la comuna de Pitrufquén en situaciones de emergencia.
- 6- Entregará detalle de operaciones de ambulancias en la comuna de Pitrufquén.
- 7- Asegurará el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones de los Servicios de Salud dentro de la comuna de Pitrufquén.
- 8- Destinar recursos para atender a quienes se vean afectados por situaciones de emergencia, en especial la atención de personas en procesos de evacuaciones preventivas.
- 9- Disponer de personal profesional para evaluar posibles albergues a implementar.



I. MUNICIPALIDAD DE
PITRUFQUÉN

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Código:

Fecha : 03/08/2022

Página : 26 de 25

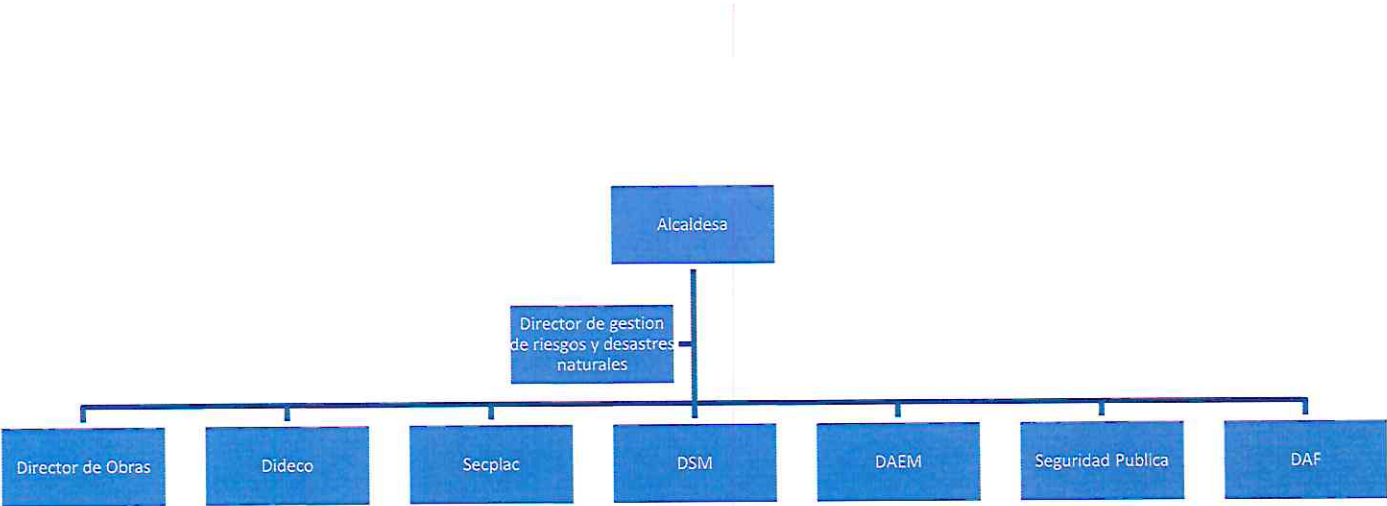
Municipalidad de Pitrufoquen

1. Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, estado de caminos.
2. Disponer de medios para establecer, en el menor tiempo posible, la conectividad entre sectores de la comuna que se vean afectados por la emergencia.
3. Proveer de alternativas de conectividad.
4. Dar cuenta al COGGRID sobre el catastro de medios humanos, técnicos y vehiculares disponibles en la comuna en el momento de la emergencia.
5. Establecerá la disposición del sistema de telecomunicaciones, como respaldo redundante de los sistemas existentes en la comuna.
6. Dispondrá de cartas de caminos de la comuna de Pitrufoquen.
7. Dispondrá de personal profesional y técnico para realizar evaluaciones en terreno.
8. Dispondrá de personal en terreno para colaborar en situaciones de emergencias.
9. Dispondrá de los elementos como: maquinaria pesada, vehículos menores, etc.; para enfrentar las emergencias.

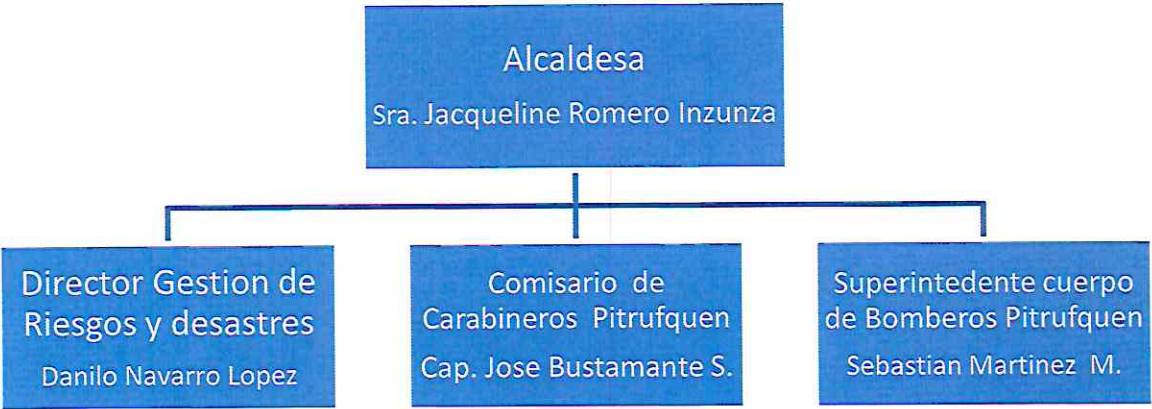
Dirección de Emergencia Comunal

El Director de Emergencia dispondrá de una estructura que permita acortar los tiempos de respuestas en las diferentes necesidades y para ello se ha destinado la siguiente estructura:

DIRECTORIO OPERATIVO MUNICIPAL DE EMERGENCIA COMUNAL



ORGANIGRAMA DEL COGRID COMUNAL



 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL	Código:	
		Fecha :	03/08/2022
		Página :	28 de 25

Cuando las emergencias sean de carácter local y no requieran del COGRID, el Director de Emergencia será el encargado de tomar las decisiones a ejecutar pudiendo ser asesorado por el DOM, SECPLAN, DIDECO, Encargado de Medio Ambiente y por el Encargado de Aseo y Ornato en el caso de requerir personal de la empresa contratista encargada de operaciones municipal, en cada localidad se dispondrá de una persona responsable de llegar en primera instancia a la emergencia y estar informando inmediatamente al director de lo que sucede mientras este llega al lugar, de esta manera se busca acortar los tiempos de respuesta en cada emergencia independientemente del lugar en el que se susciten, en la medida que los responsables de apoyar por sectores de la comuna no estuviesen en funciones por problemas de salud, vacaciones u otros, es el Director de Emergencia quien deberá asignar una subrogancia para estos casos por el tiempo que se estime necesario.

Cuadro para la identificación de amenazas, vulnerabilidades y capacidades.

N°	Amenaza	Localidad expuesta (es)	Vulnerabilidades				Capacidades			Fuente información (optativo)
			Población Expuesta	Análisis Histórico ¿Ha ocurrido antes?	Medio Ambiente¹	Infraestructura Crítica²	Locales	Comunitarias	Sectoriales	
1	Terremoto y sismos de gran magnitud	Toda comuna	26.245 habitantes aprox.	Año 1960 y 2010	No aplica	Hospital, CESFAM, CECOF Colegios, Subestación, Iglesia, gimnasio, conectividad (rutas y puentes), red de agua potable urbana, Sistemas APR, Sistema de distribución eléctrica, Comisaría y reten de carabineros, cuarteles de bomberos, CDP Pitrufquén.	Cuerpo bomberos: 7 carros bomba 1 unidad hazmat 1 unidad rescate 1 ambulancia 4 camiones aljibe 1 unidad GERSA 1unidad de comando. Carabineros: 3 camionetas 2 motos 1 reten móvil Hospital: 6 ambulancias	Equipo CERT de Juntas de Vigilancia Rural.	Unidad Vial: 1 retroexcavadora 2 motoniveladora 3 camión tolva 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Seguridad Publica: 2 patrullas Emergencias: 1 camioneta 5 generadores Operaciones: 1 camión 3/4	Antecedentes Históricos de la comuna.

2	Incendio estructural	Toda la Comuna	26.245 habitantes aprox.	Recurrencia anual (55)	Contaminación ambiental por humo, escombros	Hospital, CESFAM, CECOF Colegios, gimnasio, Sistema de distribución eléctrica domiciliaria, Comisaría y reten de carabineros, CDP cuarteles de bomberos, CDP Pitruquén.	Cuerpo bomberos: 7 carros bomba 1 unidad hazmat 1 ambulancia 4 camiones aljibe 1 unidad de comando.	No disponibles	Unidad Vial: 1 retroexcavadora Seguridad Publica: 2 patrullas	Estadística anual bomberos año 2021
3	Incendio Forestal	6ta faja sector Colga; 5ta Faja sector Polul; Purquina Alto; Puraquina Bajo; Millahuin sector 3 esquinas; 3ra faja Coicoma; Mune alto Sector Fundo Quelen-Quelen; Carilafquen; Til-til; Loica; Inoco; Manzanal; 2da Faja Chada; Molco;	2.500 personas aprox.	Mas de 3 incendios forestales por sector durante el año	Pérdida de biodiversidad y contaminación por humo	Sistema de distribución eléctrica, colegios rurales, Estaciones medicas rurales.	Cuerpo bomberos: 7 carros bomba 1 unidad forestal 1 ambulancia 4 camiones aljibe 1unidad de comando. Carabineros: 3 camionetas 2 motos 1 reten móvil	Juntas de vigilancia rural. Elaboración cortafuegos por comunidad.	Unidad Vial: 1 retroexcavadora 2 motoniveladora 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Seguridad Publica: 2 patrullas Emergencias: 1 camioneta Operaciones: 1 camión 3/4	Visor preparado ONEMI y Estadística anual bomberos año 2021

4	Incendio de interfaz urbano rural	Huallizada; Quechoco; Los galpones; Filoco; Nueva Etruria; Mahuidanche; Quinque.	Radio urbano: Fundo la Llave, Macro sector Villas Unión y Esfuerzo, Villa los Ríos, Villa los naranjos, Villa La Rivera, Villa Amuley Ruca, Villa Cacique Paillalef, Condominio los fundadores. Villa Comuy	10.000 personas aprox.	Recurrencia anual (27)	Pérdida de biodiversidad y contaminación por humo	Viviendas periurbanas y conjuntos habitacionales, locales de comercio minoritario, Sistema de distribución eléctrica, Planta de tratamiento de aguas servidas.	Cuerpo bomberos: 7 carros bomba 1 unidad forestal 1 ambulancia 4 camiones aljibe 1unidad comando. Carabineros: 3 camionetas 2 motos 1 reten móvil	de	Equipo CERT villa los ríos. Elaboración cortafuegos por comunidad.	Unidad Vial: 1 retroexcavadora 2 motoniveladora 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Seguridad Publica: 2 patrullas Emergencias: 1 camioneta Operaciones: 1 camión 3/4	Visor preparado ONEMI y Estadística anual bomberos año 2021	Chile
---	-----------------------------------	--	---	------------------------	------------------------	---	--	---	----	--	--	---	-------

5	Inundación urbana	Villa independencia pasaje Los Españoles; Pasaje Laura Vicuña; Villa los ríos pasaje Río Pedregoso; Caupolicán esquina Palazuelos; Casanova esquina Barros Arana; León Gallo Sur esquina 5 de Abril; Villa cacique Paillalef; Villa Bicentenario terreno no construido.	150 personas aprox.	Según registros municipales históricos cada temporada invernal	No aplica	Conjuntos habitacionales	Cuerpo bomberos: 3 carros bomba 1 unidad comando. 1 unidad GERSA	No aplica	Unidad Vial: 1 retroexcavadora 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Seguridad Publica: 2 patrullas Emergencias: 1 camioneta Operaciones: 1 camión 3/4	Registro histórico municipal
6	Inundación rural	2da faja Chada; Loica; Inoco; Callejon Wagner; Bajada de piedra; Chanco Oriente;	250 personas aprox	Según registros municipales históricos cada temporada invernal	No aplica	Viviendas producción ganadera. periurbanas, agrícola y	Cuerpo bomberos: 5 carros bomba 1 unidad comando. 1 unidad GERSA	Junta de vigilancia rural	Unidad Vial: 1 retroexcavadora 2 motoniveladoras 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Seguridad Publica:	Registro histórico municipal

		Millahuin Bajo; Filoco.									2 patrullas Emergencias: 1 camioneta Operaciones: 1 camión 3/4	Registro histórico municipal
7	Corte de ruta por fuerza mayor	Toda la Comuna	No se puede considerar el número de afectados.	Según registros municipales históricos cada temporada invernal	No aplica	Conectividad de rutas Puentes de accesos.	Cuerpo bomberos: 7 carros bomba 1 unidad de comando.	de	Junta de vigilancia rural	Unidad Vial: 1 retroexcavadora 1 Motoniveladora 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Seguridad Publica: 2 patrullas Emergencias: 1 camioneta Operaciones: 1 camión 3/4		
8	Bloqueo de rutas intencional.	Ruta 5 sur Ruta S 70 a camino Tolten; Ruta S 65 Ñancul; ruta S 716 2da Faja Chada.	No se puede considerar el número de afectados.	Base de datos 5ª comisaria Pitrufquén	No aplica.	Conectividad de rutas. Puentes de accesos.	Cuerpo bomberos: 7 carros bomba 1 unidad de comando. Carabineros: 3 camionetas 2 motos 1 reten móvil	de	Junta de vigilancia rural	Unidad Vial: 1 retroexcavadora 1 Motoniveladora 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Seguridad Publica: 2 patrullas Emergencias: 1 camioneta Operaciones:	Base de datos 5ª comisaria Pitrufquén	

9	Corte de suministro de agua potable urbano	Radio urbano Pitrufrquén	11.104 Habitantes (4.546 clientes)	Plan de desarrollo para comuna de Pitrufrquén Aguas Araucanía, Junio 2020	No aplica.	Hospital, CESFAM, CECOF, cuartel de bomberos, 5ª comisaria de Carabineros, CDP Pitrufrquén, Establecimientos educacionales.	Cuerpo bomberos: 7 carros bomba 4 camiones aljibe	No hay disponible	1 camión 3/4	Plan de desarrollo para comuna de Pitrufrquén Aguas Araucanía, Junio 2020
10	Falla en sistema de APR	Polul-variente-colga; Puraquina alto; Puraquina bajo; Millahuin-mune-coipue; Carilafquén; tilitil; Loica-pulon; Chanco-corte alto; Bajade piedra; hualizada-chada- molco; los Galpones; Huefel-canta rana; reserva	1.776 familias beneficiadas	Registro encargado de APR (SECPLAN)	No aplica.	No aplica	Cuerpo bomberos: 7 carros bomba 4 camiones aljibe	No hay disponible	Unidad Vial: 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Emergencias: 1 camioneta Operaciones: 1 camión 3/4	Registro Municipal



**I. MUNICIPALIDAD DE
PITRUQUÉN**

Ilustre Municipalidad de Pitrufquen

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Página
7 de 10

11	Corte de suministro eléctrico urbano	Rain- Mahuidanche; faja maisan; villa reserva mahuidanche; la cascada; Comuy; los Maitenes; Quinque; Ñirripil-santa Amelia.	Cientes FRONTEL: Clientes CGE: 5.809	Eventos durante todo el año	No aplica	Hospital, cuartel de bomberos, 5ª comisaría de Carabineros, CDP Pitrufuquén, Establecimientos educacionales, supermercados, farmacias, Semáforos	No aplica	No aplica	Emergencias: 1 camioneta 5 generadores	
12	Corte de suministro eléctrico rural	Sector rural Pitrufuquén	Cientes CODINER: Clientes FRONTEL:	Eventos durante todo el año	Pérdida de biodiversidad (Caída de línea de transmisión generando incendio forestal).	Sistemas de APR, Colegios, Estaciones medico rural, Reten de Carabineros, Cuartel de bomberos,	No aplica	No aplica	Emergencias: 1 camioneta 5 generadores	



**I. MUNICIPALIDAD DE
PITRUFUÉN**

Ilustre Municipalidad de Pitrufquen

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Página 8 de 10

13	Remoción en masa	Carilaquén, Los galpones, Nueva Etruria, Población Kovacs, León Gallo Norte desde Av. 2 de enero hasta Santa María.	500 habitantes	Terremoto 2010, Crecida de Río Tolstén 2008	Contaminación Río Tolstén.	Conjunto Habitacional, CDP Pitruquén, Deterioro de red vial urbano y rural.	Cuerpo bomberos: 2 carros bomba 1 unidad rescate 1 ambulancia 1 unidad GERSA de 1unidad comando. Carabineros: 3 camionetas 2 motos 1 reten móvil Hospital: 6 ambulancias	No aplica	Unidad Vial: 1 retroexcavadora 2 motoniveladora 3 camión tolva 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Seguridad Publica: 2 patrullas Emergencias: 1 camioneta Operaciones: 1 camión 3/4	Antecedentes históricos de la comuna, Base de datos de bomberos.
14	Emergencia con materiales peligrosos.	Toda la comuna	26.245 habitantes aprox	Caída de Puente ferroviario a Río Tolstén año 2016, Fugas de gas terremoto 2010, Emergencia Planta Surlat año 2017 (Peróxido de Hidrogeno), Incendio Vertedero municipal año 2018.	Contaminación de suelo, napas, río, lagunas, humedales, atmosférica. Pérdida de biodiversidad.	Hospital, CESFAM, CECOF Colegios, Subestación, Iglesia, gimnasio, conectividad (rutas y puentes), red de agua potable urbana, Sistema de distribución eléctrica, Comisaría y reten de carabineros, cuarteles de bomberos, CDP Pitruquén.	Cuerpo bomberos: 7 carros bomba 1 unidad hazmat 1 unidad rescate 1 ambulancia 4 camiones aljibe 1unidad comando. Carabineros: 3 camionetas 2 motos 1 reten móvil Hospital: 6 ambulancias	No hay disponible	Unidad Vial: 1 retroexcavadora 2 motoniveladora 3 camión tolva 1 camioneta SECPLAN: 1 camioneta 4x4 Seguridad Publica: 2 patrullas Emergencias: 1 camioneta Operaciones: 1 camión 3/4	Antecedentes históricos de la comuna, Base de datos de bomberos.

Anexos

Marco Normativo y Legal.

Debe ser complementado con la normativa regional, provincial, comunal o sectorial	
Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso 5°.	Establece que “Es deber del Estado dar protección a la población y a la familia”.
Ley 16.282 de 1965 Ministerio de Hacienda.	Regula la declaración de zona de catástrofe y zona preventiva de catástrofe. Establece atribuciones para diferentes órganos públicos en la atención de la emergencia, así como también facultades especiales para la etapa de rehabilitación y reconstrucción.
Decreto Supremo N° 26 de 1966 Ministerio de Defensa.	Designa al Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) como representante en el Pacific Tsunami Warning Center (PTWC).
D.L. 369 1974 crea la ONEMI.	Crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el año 1974.
Decreto Supremo N° 509 de 1974 Aprueba Reglamento.	Que establece el reglamento para la aplicación del D.L. N°369 de1974.
D.F.L. 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.	Artículo 116 bis, letra d), establece normas especiales para regularizar y construir en zonas decretadas como de catástrofes.
Ley 18.415 de 1985 Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.	Establece los términos de declaración de los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 156 de 2002 Ministerio del Interior	Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, como instrumento indicativo para la gestión en Protección Civil en Chile.
Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.	Asigna a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.	Indica que estas entidades pueden desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgos y respuesta en situaciones de emergencia.
Ley 20.304 Sobre Operación de Embalses Frente a Alertas y Emergencias de Crecidas y Otras Medidas que Indica.	Regula embalses de control, los sistemas de monitoreo, manual de Operación para Condición de Alerta de Crecidas, determinando las instituciones responsables. Establece el procedimiento para realizar el alertamiento de crecidas.
Decreto Supremo N° 68 del 2009 Ministerio del Interior.	Establece un sistema de coordinación permanente de procesos de monitoreo sísmico y volcánico.
Ley 20.444 Fondo Nacional de Reconstrucción y donaciones.	Establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofes.
Decreto Supremo N° 38 de 2011 Ministerio del Interior	Determina la constitución del Comité de Operaciones de Emergencia COE.
Decreto Supremo N° 1512 de 2016 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Aprueba Política Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres.
Decreto Exento N° 3453 de 2017 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Aprueba Plan Estratégico Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres.
Decreto Exento N° 1434 de 2017 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Aprueba Plan Nacional de Emergencia
Otros instrumentos identificados por la región	Otros instrumentos identificados por la región
Fuente: Adaptado de Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N° 1434 de 2017 Ministerio del Interior y Seguridad Pública.)	

 I. MUNICIPALIDAD DE PITRUQUÉN	Ilustre Municipalidad de Pitruquén		PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		Página 10 de 10
	Agosto 2022		